

OHCHR REGISTRY

16 APR 2010

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

Recipients : E. I  
P. T  
N. G  
B. P.M.

OGE01537

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y tiene el honor de referirse a su nota del 28 de enero pasado, mediante la cual solicitó las opiniones y sugerencias del Gobierno de México con respecto a la evaluación de la primera etapa del Programa mundial para la educación en derechos humanos, realizada de conformidad con la resolución 12/4 del Consejo de Derechos Humanos.

Al respecto, la Misión Permanente de México tiene el agrado de transmitir anexo el documento que contienen la respuesta de México a la mencionada consulta, con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de que ésta sea reflejada en el informe que la Oficina presentará a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones en cumplimiento de la resolución mencionada.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 14 de abril de 2010.

**Oficina de la Alta Comisionada de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,  
Sección de Metodología, Educación y Entrenamiento  
G i n e b r a .**



## Evaluación de la primera etapa (2005 – 2009) del Programa mundial para la educación en derechos humanos (WPHRE)

### ORIENTACIÓN Y CUESTIONARIO PARA LOS GOBIERNOS

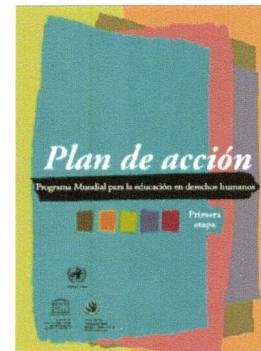
El propósito de este cuestionario es proporcionar a los Estados Miembros la orientación necesaria para la preparación de informes nacionales de evaluación sobre la ejecución nacional de la primera fase del Programa Mundial para la educación en derechos humanos.

#### I. ORIENTACIÓN

##### **1. Introducción – El Programa mundial para la educación en derechos humanos**

La Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 59/113, de 10 de diciembre de 2004, proclamó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (en curso desde 2005), como una iniciativa mundial estructurada en etapas consecutivas, a fin de promover la aplicación de los programas de educación en derechos humanos en todos los sectores. La primera fase del Programa Mundial abarca el período 2005-2009<sup>1</sup> y se centra en la integración de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria.

La Asamblea General, en su resolución 59/113 B, de 14 de julio de 2005, aprobó el proyecto revisado del Plan de Acción<sup>2</sup> para la primera etapa del Programa Mundial, el cual propone una estrategia concreta e ideas prácticas para la aplicación de educación en derechos humanos a nivel nacional. La resolución 59/113 B, entre otras cosas, alentó a “*todos los Estados a elaborar iniciativas en el marco del Programa Mundial y, en particular, a aplicar, dentro de sus posibilidades, el plan de acción* (párrafo 2) y hizo un llamamiento a los órganos, organismos u organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y regionales, para que, dentro de sus respectivos mandatos, promuevan la aplicación nacional del plan de acción y presten asistencia técnica cuando se les solicite (párrafo 4).



##### **2. Antecedentes de la evaluación**

La evaluación de la primera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos tiene el mandato de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos, como se indica a continuación. El Plan de Acción aprobado para la primera etapa del Programa Mundial de las Naciones Unidas por todos los Estados Miembros a través de la **Asamblea General** dispone:

49. *Al concluir la primera etapa (2005–2007) del Programa Mundial, cada país emprenderá una evaluación de las medidas adoptadas en el contexto de este plan de acción.*

<sup>1</sup> Aunque la primera fase fue lanzado inicialmente por tres años, hasta 2007, el Consejo de Derechos Humanos decidió posteriormente, en su Resolución 6/24 (28 de septiembre de 2007) para ampliar la primera fase del Programa Mundial por dos años más hasta finales de 2009.

<sup>2</sup> A/59/525/Rev.1 en lo sucesivo denominado "Plan de Acción". Para facilitar la referencia, el Plan de Acción puede consultarse en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/PActionEducationsp.pdf>

*En la evaluación se tendrán en cuenta los avances realizados en diversas esferas , como por ejemplo los marcos jurídicos y las políticas, los planes de estudio, los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje, la revisión de libros de texto, la capacitación de maestros, el mejoramiento del entorno escolar, etc. Se pedirá a los Estados Miembros que presenten al comité interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas sus informes nacionales de evaluación final.*

...  
*51. El comité interinstitucional de coordinación preparará un informe de evaluación final basado en los informes nacionales de evaluación, en colaboración con las organizaciones regionales, internacionales e no gubernamentales pertinentes. El informe se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones (2008).*

El Consejo de Derechos Humanos en su resolución 12/4, de 1 de octubre de 2009:

*6. Recuerda a los Estados Miembros la necesidad de elaborar y presentar sus informes nacionales de evaluación sobre la primera etapa del Programa Mundial al Comité Coordinador Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar para comienzos de 2010; y*

*7. Pide al Comité Coordinador que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe final de evaluación de la aplicación de la primera etapa del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación y en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales pertinentes (otoño 2010).*

Esta evaluación se llevará a cabo por el Comité Coordinador interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar (UNIACC), para el que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), presta servicios de secretaría.<sup>3</sup>

### **3. Contenido de la evaluación**

El mencionado Plan de Acción define la educación en derechos humanos y traza las acciones clave que llevarán a cabo los ministerios de educación y de la escuela y otros actores de la sociedad civil que trabajan en colaboración para integrar la educación sobre derechos humanos de manera efectiva en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. La evaluación de UNIACC por lo tanto se basará en los informes nacionales sobre los elementos clave del Plan de Acción, a saber, los cinco componentes principales de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, en el contexto de las medidas mínimas que los Estados Miembros son alentados a adoptar durante la primera fase del Programa Mundial.

---

<sup>3</sup> UNIACC se estableció en septiembre de 2006, según lo dispuesto por el Plan de Acción, para facilitar el apoyo coordinado de las Naciones Unidas a la integración nacional de educación en derechos humanos en los sistemas escolares nacionales. El Comité Interinstitucional, para que el OACDH proporcione la Secretaría, se compone de 12 entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones afiliadas, a saber: OIT, OACDH, ONUSIDA, GNUD, PNUD, UNDP, UNESCO, UNFPA, ACNUR, UNICEF, UNRWA, y el del Banco Mundial. El Consejo de Europa ha participado como observador.

### **3.1 Componentes de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria**

La educación en derechos humanos promueve un enfoque de la educación basado en los derechos. El Plan de Acción establece en el párrafo 18:

*Por consiguiente, la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria incluye:*

- (a) *Las políticas: elaborar de manera participativa, y aprobar, políticas, leyes y estrategias de educación coherentes que se basen en los derechos humanos e incluyan el perfeccionamiento de los planes de estudio y las políticas de capacitación para maestros y otros funcionarios dedicados a la enseñanza;*
- (b) *La ejecución de las políticas: planificar la aplicación de las políticas educativas mencionadas supra mediante la adopción de medidas de organización apropiadas y facilitando la participación de todos los interesados;*
- (c) *El entorno de aprendizaje: el entorno escolar, por sí mismo, debe respetar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Debe ofrecer la oportunidad para que todos los actores del sistema escolar (estudiantes, maestros, funcionarios, administradores y padres) practiquen los derechos humanos mediante actividades de la vida real. Debe proporcionar a los niños la posibilidad de expresar sus opiniones con libertad y participar en la vida escolar;*
- (d) *La enseñanza y el aprendizaje: todos los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje deben basarse en los derechos (por ejemplo, el contenido y los objetivos de los planes de estudio, las prácticas y los métodos democráticos participativos, los materiales apropiados que incluyan la revisión y el examen de los libros de texto existentes, etc.);*
- (e) *La educación y el desarrollo profesional de los maestros y otros funcionarios: dotar al personal docente y a las autoridades escolares, mediante cursos de capacitación previos y simultáneos a la prestación de servicios, de los conocimientos, la comprensión, las técnicas y la competencia necesarios para facilitar el aprendizaje y la práctica de los derechos humanos en las escuelas, así como las condiciones de trabajo y el reconocimiento profesional apropiados.*

*Los cinco componentes y cursos de acción se describen pormenorizadamente en el anexo con el propósito de ofrecer un instrumento de referencia.*

### **3.2 Medidas mínimas exigidas por los Estados**

El párrafo 26 del Plan de Acción sobre “Etapas de la estrategia de ejecución” solicita el *análisis de la situación actual de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza* (etapa 1); *establecer prioridades y formular una estrategia nacional de ejecución* (etapa 2); *ejecución y supervisión* (etapa 3); y *evaluación* (etapa 4).

El párrafo 27 del Plan de Acción alienta a los Estados Miembros a emprender *como mínimo las siguientes actividades durante la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial:*

- a) *Realizar un análisis de la situación actual de la educación en derechos humanos en el sistema escolar (etapa 1);*
- b) *Establecer las prioridades y elaborar la estrategia nacional de ejecución (etapa 2);*
- c) *La ejecución inicial de las actividades previstas.*

## **II. CUESTIONARIO PARA LOS GOBIERNOS**

El siguiente cuestionario que deberá ser completado por los gobiernos, contiene preguntas que deben abordarse en los informes nacionales de los Estados Miembros. Por favor, marque las respuestas específicas con los números correspondientes de las preguntas. Además del cuestionario, se podrá proporcionar información complementaria como datos adjuntos adicionales a su informe.<sup>4</sup> Se recomienda a los gobiernos encarecidamente que faciliten la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y de la sociedad civil en la preparación de sus informes. Por favor remita el cuestionario debidamente cumplimentado y cualquier otra información adicional a la Sección de Metodología, Educación y Entrenamiento en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (por fax: +41 22 917 9008 o por correo electrónico: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org), con copia a [wphre@ohchr.org](mailto:wphre@ohchr.org)) no más tarde del 31 de marzo de 2010. Envíos por correo electrónico son preferidos, pero los materiales no disponibles en formato electrónico pueden ser enviado a la OACDH, a la atención de: METS - WPHRE, Palais des Nations, 8-14 avenue de la Paix, CH-1211 Ginebra 10, Suiza. Las respuestas recibidas dentro del plazo establecido se reflejará en el informe de evaluación que se presentará al sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y también pueden ser publicadas en el sitio Web de la OACDH para el Programa Mundial.

### **Parte 1: INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Fecha: 29 de marzo de 2010.
2. Institución responsable de completar este cuestionario: Secretaría de Relaciones Exteriores.
3. Departamento encargado: Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.
4. Persona de contacto: Min. Alejandro Negrín.
5. Dirección postal: Plaza Juárez N°. 20, piso 14, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06010, México D. F.
6. Número de teléfono: + (5255) 3686 5620
7. Número de fax: + (5255) 3686 5619
8. E-mail: [dgdhumanos@sre.gob.mx](mailto:dgdhumanos@sre.gob.mx)
9. Página web: [www.sre.gob.mx/derechoshumanos](http://www.sre.gob.mx/derechoshumanos)

<sup>4</sup> Esto puede incluir, pero no limitado a información pertinente reportada a los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, contenida en los documentos básicos comunes y los informes sobre tratados específicos, así como las respuestas pertinentes a la UNESCO (por ejemplo, Cuarta consulta sobre la aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales), Consejo de Europa (EDC / HRE programa "Aprender y vivir la democracia para todos 2006-2009"), y otras consultas.

## **Parte 2: COMPONENTES DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LAS ESCUELAS**

### **A. Políticas educativas<sup>5</sup> y ejecución de las políticas**

10. ¿Existen leyes sobre educación, políticas de educación y objetivos de la política de educación que contengan explícitamente los siguientes puntos?<sup>6</sup>

- |   | <i>Sí</i>                           | <i>No</i>                |
|---|-------------------------------------|--------------------------|
| ▪ Derechos humanos                                  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ El derecho a la educación                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Un enfoque de la educación basado en los derechos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Educación en derechos humanos                     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Si lo desea, puede proporcionar más detalles:

La Ley General de Educación y los programas de estudio de la asignatura de Formación Cívica y Ética de Primaria y Secundaria.

Asimismo, la política pública en materia de derechos humanos que sirve como marco para el derecho a la educación, se encuentra en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 (PNDH), con especial énfasis en su Objetivo 3: "Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos".

El PNDH fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2008. En su elaboración participaron 29 dependencias de la administración pública federal, expertos, representantes de la sociedad civil y la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos. Su cumplimiento es obligatorio para las entidades y dependencias gubernamentales.

11. ¿La educación en derechos humanos es incorporada en los planes y estrategias nacionales incluidos en los enumerados a continuación (si existieran en su país)?<sup>7</sup>

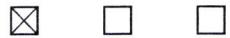
- |  | <i>Sí</i>                           | <i>No</i>                | <i>No existe</i>         |
|--|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| ▪ Planes nacionales de derechos humanos  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Planes nacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas de intolerancia conexas | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Estrategias nacionales de reducción de la pobreza y otros planes de desarrollo                                   | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Planes sectoriales nacionales de enseñanza primaria y secundaria   | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Planes nacionales de Educación para Todos (EPT)  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

<sup>5</sup> Las políticas educativas de acuerdo con el Plan de Acción incluyen leyes, planes de acción, planes de estudio y políticas de capacitación.

<sup>6</sup> Plan de Acción, anexo A.2-5.

<sup>7</sup> Plan de Acción, anexo A.5(d).

- Marcos de política nacional establecidos en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)



Si contestó afirmativamente a cualquiera de los puntos anteriores, por favor facilite detalles adicionales al respecto.

A continuación se describen ejemplos de planes y estrategias nacionales:

### 1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El 31 de mayo de 2007, el Presidente Felipe Calderón presentó el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), en cuya elaboración participaron el poder legislativo; partidos políticos; organizaciones de la sociedad civil; pueblos y comunidades indígenas; gobiernos municipales y estatales.

El PND tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que rigen la acción del gobierno, a través de cinco ejes de política pública. Con relación a la educación en derechos humanos, el eje 3 del PND “Igualdad de oportunidades”, establece:

**OBJETIVO 9** Elevar la calidad educativa. La calidad educativa comprende los rubros de cobertura, equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia

Estrategia 9.3. Actualizar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para elevar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los estudiantes y fomentar en ellos el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en la vida económica.

**OBJETIVO 15:** Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.

Estrategia 15.7: Promover y apoyar las manifestaciones de las culturas indígenas, así como su estudio, difusión y divulgación.

**OBJETIVO 16:** Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

**Objetivo 20:** Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana, garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

### 2. Programa Oportunidades (PO).

Coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en su instrumentación participan la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Su objetivo es atender a las familias rurales y urbanas que viven en condiciones de extrema pobreza de los estados que presentan los más bajos índices de desarrollo humano. Sus actividades combinan la entrega de recursos en efectivo con intervenciones coordinadas de salud, educación y alimentación.

El PO se caracteriza por ser un programa de transferencias condicionadas, en virtud

de que las transferencias de ingresos se brindan con la condición de que los beneficiarios hagan uso de los servicios públicos en materia de educación y salud. Ejemplo de lo anterior es el hecho de que las becas a niños y jóvenes menores de 18 años que cursan los diversos grados de educación básica y media superior, se brindan con el fin de promover su asistencia a clases y con la condición de que permanezcan y finalicen su educación.

3. Programa Sectorial de Educación 2007. Los siguientes objetivos están relacionados con el derecho a la educación:

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

Objetivo 2.5: Fortalecer los programas e iniciativas diversas dirigidas a la atención de niños, jóvenes indígenas, la actualización y formación de docentes hablantes de lengua indígena y la formación de los docentes en las escuelas multigrado.

Objetivo 4: Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

4. Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012. Establece la obligación de:

Objetivo 1 Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Línea de Acción: Consolidar la cobertura educativa nacional a través de la diversificación de la oferta educativa y la ampliación de los programas de becas, priorizando las poblaciones y comunidades indígenas, las personas con discapacidad y los grupos con mayor rezago social.

Objetivo 3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Estrategia 3.1. Promover el respeto, ejercicio y aplicación de los derechos humanos mediante la educación.

Línea de Acción: Consolidar el cumplimiento de los compromisos internacionales en México en materia de educación, para la promoción y defensa de los derechos humanos.

Asimismo, el gobierno de México aplica los siguientes programas institucionales:

- Alianza por la Calidad de la Educación,
- Reforma Integral de la Educación Básica: Acciones para la articulación curricular 2007-2012.
- Proyectos y Actividades del Programa Sectorial 2007-2012.
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

Alianza por la Calidad de la Educación, a través de las siguientes acciones:

- Profesionalización de los maestros y de las autoridades educativas;

- Formación integral de los alumnos para la vida y el trabajo (reforma curricular).

12. ¿Se ha desarrollado una estrategia nacional de ejecución para implementar cualquier objetivo de la política de educación en derechos humanos?<sup>8</sup>

La Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH), fue creada mediante acuerdo presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 marzo de 2003. La CPGMDH es de carácter permanente y constituye un espacio de diálogo entre las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) y organizaciones de la sociedad civil para la creación de políticas públicas en materia de derechos humanos. La Comisión está conformada por 10 Subcomisiones, cada una de ellas cuenta con un coordinador de la APF y uno de sociedad civil.

En el marco de la Comisión, y dentro de los trabajos de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos, actualmente se elabora el Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos.

Cabe destacar que la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ha instaurado sesiones de capacitación a las que asisten tanto integrantes de organizaciones de la sociedad civil como servidores públicos.

Si este fuera el caso, ¿los jóvenes / alumnos han participado en el desarrollo de la estrategia nacional de ejecución y en su aplicación?

En la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos, participan representantes de la sociedad civil organizada del sector educativo.

¿La estrategia ha sido publicada y difundida? En caso afirmativo, se ruega compartir una copia de la misma o facilitar los datos de la página Web donde se encuentre disponible.

Todos los documentos de la CPGMDH pueden consultarse en la siguiente página electrónica: <http://derechoshumanos.gob.mx>.

La versión final del Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos, será difundida a nivel nacional una vez concluida.

13. ¿La educación en derechos humanos está presente en el currículo nacional y la normativa educativa?<sup>9</sup> En caso afirmativo, sírvase explicar su situación (por ejemplo, obligatorio o optativo, una asignatura separada o interdisciplinaria).

El plan de estudios para la educación secundaria cuenta con la asignatura “Formación Cívica y Ética” que apunta al desarrollo de competencias, es decir, conjuntos de nociones, estrategias intelectuales, disposiciones y actitudes que permitan a los estudiantes responder ante situaciones de su vida personal y social, en las que se involucre su perspectiva moral y cívica. El desarrollo de competencias demanda su ejercicio práctico, tanto en situaciones de la vida diaria como en aquellas que

---

<sup>8</sup> Plan de Acción, anexo B.10.

<sup>9</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(ii)-(iv).

representan desafíos de complejidad creciente.  
(<http://www.reformasecundaria.sep.gob.mx>).

Entre dichas competencias destaca la autorregulación y ejercicio responsable de la libertad, que consiste en la posibilidad de regular la propia conducta por convicción personal, con base en el conocimiento de sí mismo y de las posibles consecuencias de las acciones personales en los demás. En el ejercicio de la libertad se expresa la capacidad de discernimiento de intereses y motivaciones personales respecto de los demás, así como el análisis de conflictos entre valores. La capacidad de autorregulación que se impulsa en la escuela, tiene como criterios fundamentales a los derechos humanos y la democracia.

Asimismo, la educación secundaria incluye la Asignatura Estatal, que aborda el tema "Formación en valores y Cultura de la Legalidad".

Por otra parte, el Proyecto General de la Dirección de Desarrollo del Curriculum Intercultural, prevé propuestas curriculares que incidirán en el Sistema Educativo Nacional, con un enfoque intercultural bilingüe para las regiones multiculturales y la educación intercultural para todos los mexicanos.

Como reto importante dentro de estas reformas curriculares, se encuentra la inclusión de la Asignatura de Lengua y Cultura Indígena en el segundo y tercer grados, dentro de la Reforma Integral de la Educación Secundaria.

14. Sírvase indicar si existen directrices para la redacción o revisión de libros de texto que reflejen los principios de los derechos humanos.<sup>10</sup>

Los libros de texto gratuitos desarrollan los temas de derechos humanos que se incluyen en los programas de estudio, bajo los preceptos del Artículo 3 Constitucional y la Ley General de Educación.

En el caso de educación indígena, se promueve el lenguaje de género y se planea la elaboración de los siguientes materiales específicos:

- Introducción a los derechos humanos para docentes indígenas.
- Derecho a la educación de los pueblos indígenas.
- Educación indígena y transversalización de género.
- Educación en derechos humanos para docentes indígenas.

Asimismo, en los libros de texto se abordan temas relacionados con educación para la paz, educación en ciudadanía y en valores, educación multicultural, educación para la tolerancia y educación para el desarrollo sostenible, principalmente en los correspondientes a Formación Cívica y Ética.

¿Se han preparado libros de texto de acuerdo con estas directrices?

Los libros de texto gratuitos de "Formación Cívica y Ética" para la educación básica, fueron elaborados bajo estas directrices.

15. Por favor, enumere las políticas nacionales o sub-nacionales que promuevan un enfoque basado en derechos humanos en la gobernanza, la gestión y los procedimientos disciplinarios de las escuelas,

<sup>10</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(viii).

políticas de inclusión y otras normas y prácticas inherentes a la cultura de las escuelas y al acceso a la educación.<sup>11</sup>

- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- Programa Nacional de Educación 2001-2006.
- Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001.
- Acuerdo de creación de la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe, Secretaría de Educación Pública.
- Programa Nacional de Población 2001-2006.
- El Programa Sectorial de Educación 2007 determina en su Objetivo 6: Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponibilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.
- El Programa Nacional de Lectura contempla la formación de ciudadanía como una política de elaboración de materiales educativos.

Por otra parte, la Dirección de Educación Indígena (DGEI) de la Secretaría de Educación Pública ha elaborado una serie de principios básicos que apoyan la construcción de las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos para la educación indígena, esto comienza a permear a varias de las entidades federativas mediante la Estrategia de Fortalecimiento de la Gestión para la Calidad de la Educación Indígena.

La SEP parte de la premisa que las niñas, niños y jóvenes indígenas necesitan una atención especializada, acorde con los contextos en los que se desarrollan e interactúan, el objetivo principal es lograr que la escuela sea una puerta abierta a varios de sus derechos, al conocimiento e identidad de su cultura y las demás culturas. En ese sentido, el compromiso es desarrollar una política pública de educación indígena con perspectiva de derechos humanos, progresiva, incluyente, con equidad y paridad entre géneros, que contribuya a la reducción de desigualdades e impulse procesos educativos que reviertan el rezago educativo y mejoren la calidad de la educación indígena. En consecuencia, las acciones se rigen por los siguientes principios:

- Accesibilidad.
- Calidad.
- Asequibilidad.
- Disponibilidad.

16. ¿Existe una política integral de capacitación sobre educación en derechos humanos para los profesores y demás personal docente en las escuelas?<sup>12</sup>

La DGEI de la SEP, conjuntamente con la Organización de los Estados Americanos, inició en el 2009 la capacitación de docentes indígenas mediante un programa piloto de formación en el tema de derechos humanos, derechos indígenas, perspectiva de

<sup>11</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(ix).

<sup>12</sup> Plan de Acción, anexo A.5(f).

género e interculturalidad. Se capacitaron a 70 docentes de la institución con sede en el Distrito Federal y en Papantla, Veracruz, quienes a su vez se encuentran en la etapa de réplica.

Derivado de dicho programa, se incluyeron en el Sistema Nacional de Formación Continua de Maestros en Servicio, dos cursos con validez curricular para carrera magisterial, agregados al catálogo 2010-2011.

Asimismo, se cuenta con capacitación en los siguientes rubros:

- Educación en Derechos Humanos, como elemento de innovación y calidad en educación indígena.
- Desarrollo de competencias para la construcción de la cultura de la no discriminación en contextos de educación indígena.

La Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la SEP, tiene entre sus propósitos principales la identificación, selección y difusión de experiencias innovadoras en educación intercultural bilingüe (EIB), con el fin de dinamizar y fortalecer procesos de transformación educativa, así como de mejorar la calidad del aprendizaje y del desempeño docente.

Para ser instrumentados, dichos proyectos deben dirigirse a:

- Atender grupos indígenas, con calidad y pertinencia cultural, así como los que tienden a reducir la brecha entre géneros en las escuelas de educación intercultural bilingüe.
- Innovar y enriquecer la educación nacional para adecuarla a la realidad local y, de manera particular, a las características sociales, culturales y lingüísticas de los pueblos indígenas.
- Considerar a la escuela en su totalidad como sujeto de intervención y vinculación con la comunidad.
- Tener repercusión directa e inmediata en la práctica educativa cotidiana de todos los planteles escolares.
- Poner en práctica una política educativa tendiente a la equidad, con el propósito de ofrecer una educación de primera calidad a los grupos minoritarios.

## B. El entorno del aprendizaje

17. ¿Están los derechos humanos integrados en el entorno de aprendizaje de las escuelas, incluida la gobernanza y la gestión de la escuela?<sup>13</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = En absoluto):

Sí, ampliamente      1 2 3 4 5 En absoluto

18. ¿Existen en su país las prácticas no definidas como educación en derechos humanos, que reflejan los principios del enfoque de la educación basado en los derechos, como educación para la paz,

<sup>13</sup> Plan de Acción, anexo A.4.

educación en ciudadanía y en valores, educación multicultural, educación global, educación para la tolerancia o educación para el desarrollo sostenible?<sup>14</sup> En caso afirmativo, sírvase explicar.

La Reforma Integral de Educación Básica (2009) establece que la “Educación básica debe formar en los alumnos las competencias que requieren para incorporarse con éxito en la sociedad del conocimiento, ...al mismo tiempo que se les brinda una formación integral para la vida y el desarrollo humano...”.

Además de la asignatura de “Formación Cívica y Ética”, la DGEI ha incorporado en sus planes de estudio el tema de los derechos de la niñez, mediante la ejecución del taller “Otras miradas: los derechos humanos y su protección, concepciones de las niñas y los niños”.

19. ¿Existen oportunidades en las escuelas para que los estudiantes puedan expresarse libremente, puedan tener responsabilidad, puedan participar en la adopción de decisiones (en función de su edad y del desarrollo de su capacidad) y puedan organizarse para sus propios intereses?<sup>15</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Existen amplias oportunidades, 5 = No existen tales oportunidades):

*Existen amplias oportunidades* 1 2 3 4 5 *No existen tales oportunidades*

- |   |   |
|---|---|
| ▪ Expresarse                              | <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| ▪ Tener responsabilidad                   | <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| ▪ Participar en la adopción de decisiones | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| ▪ Organizarse para sus propios intereses  | <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |

20. ¿Existen interacciones entre las escuelas, el gobierno local, la sociedad civil y la comunidad en general para facilitar el conocimiento de los derechos del niño y los principios básicos de la educación en derechos humanos?<sup>16</sup> Por favor, indique en una escala del 1 al 5 (1 = Tienen lugar interacciones, 5 = No existen interacciones):

*Tienen lugar interacciones* 1 2 3 4 5 *No existen interacciones*

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
|---|

21. ¿Existen sistemas de seguimiento para evaluación de los siguientes aspectos?<sup>17</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Amplios sistemas de seguimiento, 5 = Inexistentes):

*Amplios sistemas de seguimiento* 1 2 3 4 5 *Inexistentes*

<sup>14</sup> Plan de Acción, II B.

<sup>15</sup> Plan de Acción, anexo C.15(c). Véase también la Observación general N ° 1, Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que establece que “la participación del niño en la vida escolar, la creación de comunidades escolares y consejos de estudiantes, la educación y el asesoramiento entre pares, y la intervención de los niños en los procedimientos disciplinarios de la escuela deben promoverse como parte del proceso de aprendizaje y experiencia del ejercicio de los derechos” (párrafo 8).

<sup>16</sup> Plan de Acción, anexo C.15(d).

<sup>17</sup> Plan de Acción, anexo D.19(f) and B.10(b)(x).

▪ Respeto por principios de derechos humanos en la práctica de la enseñanza	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
▪ Calidad de la enseñanza con respecto a la educación en derechos humanos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
▪ Respeto de los principios de derechos humanos en la gestión escolar y los procesos de gobernabilidad <sup>18</sup>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
▪ Cambios en el conocimiento de los estudiantes, habilidades, valores, actitudes y comportamientos con respecto a la comprensión y el respeto de los derechos humanos <sup>19</sup>	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

22. Sírvase indicar cómo financian las escuelas la educación en derechos humanos, incluidas las fuentes y el porcentaje del presupuesto del Estado asignado en esta área.<sup>20</sup>

El carácter eminentemente público de la educación en México, implica una asignación directa del Estado para el funcionamiento de las escuelas. Sin embargo, hasta el momento no existe un monto destinado expresamente a la educación en derechos humanos.

### C. Los procesos de enseñanza y el aprendizaje

23. ¿Incluyen las asignaturas del plan de estudios en la enseñanza primaria y secundaria la educación en derechos humanos?<sup>21</sup> Si es así, ¿qué asignaturas incluyen la educación en derechos humanos en los niveles primario y secundario?

En el plan de estudios para la educación secundaria, se incluye la asignatura "Formación Cívica y Ética", la cual incluye temas relacionados con los derechos humanos.

La Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la SEP, toma la diversidad cultural del país como eje transversal en las asignaturas donde "se busca que los adolescentes comprendan que los grupos humanos forman parte de diversas culturas, con lenguajes, costumbres, creencias y tradiciones propias".

Además, como proyecto piloto, se ha instrumentado una asignatura estatal sobre Lengua y Cultura Indígena, incorpora tanto un enfoque intercultural como la enseñanza de la lengua y la cultura indígena de la región. Inicialmente, el proyecto se aplicará respecto a las etnias numéricamente más importantes del país, para después cubrir paulatinamente todas las lenguas indígenas del país.

¿Cuántas horas se imparten y en qué niveles?

La asignatura "Formación Cívica y Ética" se imparte en segundo y tercer grados de educación secundaria, con una carga horaria de 4 horas por semana.

La asignatura "Lengua y Cultura Indígena" en el primer grado de educación

<sup>18</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(ix).

<sup>19</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(x).

<sup>20</sup> Plan de Acción, III E.

<sup>21</sup> Plan de Acción, II B.20 y anexo D.19(a).

secundaria, tiene una carga horaria es de 3 horas por semana.

24. ¿Existen métodos de aprendizaje asociados a estas actividades de educación en derechos humanos favorables a los niños, centrados en los educandos y que fomenten la participación?<sup>22</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = No existen):

Sí, ampliamente 1 2 3 4 5 No existen

25. ¿Qué institución(es) tiene / tienen la autoridad para elaborar, aprobar y modificar los planes de estudio?<sup>23</sup>

La Secretaría de Educación Pública Federal y las estatales son las instituciones encargadas de la elaboración, aprobación y modificación de los planes de estudio.

26. ¿Las guías del profesor, manuales, libros de texto y otros materiales para la enseñanza y el aprendizaje en la enseñanza primaria y secundaria son compatibles con los principios de los derechos humanos?<sup>24</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = No se ajustan):

Sí, ampliamente 1 2 3 4 5 No se ajustan

¿Los materiales que no han sido elaborados por su Gobierno son utilizados en las escuelas? Si este fuera el caso, ¿quién se encarga de su elaboración?

Se han empleado materiales propuestos por organismos internacionales como la UNESCO, UNICEF, OIT, OEA y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) entre otros.

De igual forma, materiales elaborados por instituciones de educación superior como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

Asimismo, los elaborados por dependencias como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

#### D. Formación del personal docente

27. ¿La educación en derechos humanos es incluida en?

- |  | Sí                                  | No                       |
|--|-------------------------------------|--------------------------|
| ▪ Formación previa de los profesores     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Formación permanente de los profesores | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

<sup>22</sup> Plan de Acción, anexo D.19.

<sup>23</sup> Plan de Acción, III D.28 y anexo D.19(c).

<sup>24</sup> Plan de Acción, anexo D.19(c).

- Formación de los directores de escuelas<sup>25</sup>

¿La participación es voluntaria u obligatoria?

La educación en derechos humanos se incluye dentro del Programa de Formación Continua que se ofrece a los docentes, a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatales.

En el marco del proyecto "Democracia y Educación Indígena: Prácticas con equidad", desarrollado por la DGEI, conjuntamente con la OEA, como parte de un programa piloto, la participación fue voluntaria.

¿Cuántas horas se ofrecen?

El proyecto de la DGEI, se impartió, en promedio, 40 horas a la semana.

En cuanto a otras actividades depende del tipo de programa académico que seleccione el docente:

- Curso: 40 horas.
- Diplomado: 120 a 180 horas.
- Especialidad: 200 a 280 horas.
- Maestría: 2 años como mínimo.
- Doctorado: 3 años.

La Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS), ha impulsado un esquema de trayectorias académicas con un sistema modular para el reconocimiento de créditos, que comprende desde cursos hasta postgrados.

28. ¿En qué medida el aprendizaje, las buenas prácticas, la investigación y los materiales son compilados y puestos a disposición de los educadores en la enseñanza de derechos humanos?<sup>26</sup>

Los materiales educativos se distribuyen a nivel nacional, por lo que están a disposición de alumnos y docentes de educación básica.

En el caso de la DGEI se cuenta con un Centro de Información y Documentación de Educación indígena (CIDEI), que puede ser consultado de manera personal o a través de la página web:

<http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/inicio/informacion/bibliotecaespecializada.pdf>.

Por otro lado, los materiales están a la disposición de los docentes a través de programas académicos, tales como:

a) Diplomado de Formación Cívica y Ética, realizado en colaboración con el Grupo NEXOS, Sociedad, Ciencia y Literatura. El diplomado trabaja un enfoque por competencias a fin de promover la formación ciudadana y en valores. Los contenidos curriculares se imparten en 4 módulos: la educación ciudadana; la educación en derechos humanos: un enfoque incluyente; salud, sexualidad y género; convivencia escolar y formación en valores; y planeación curricular y didáctica: la pedagogía por

---

<sup>25</sup> Plan de Acción, anexo E.26.

<sup>26</sup> Plan de Acción, anexo D.19(d).

competencias.

b) Programa de Capacitación al Magisterio para prevenir la Violencia contra las Mujeres (PREVIOLEM) 2010. Constituye un esfuerzo para garantizar la equidad de género como criterio de las acciones cotidianas en la escuela y en el aula, basado en el respeto a los derechos humanos. Considera la realización de seminarios nacionales e internacionales, jornadas de trabajo y talleres impartidos por expertos.

c) Cursos de actualización sobre los siguientes temas: Formación Cívica y Ética en Educación Básica 2008-2009. NEXOS Sociedad, Ciencia y Literatura; Formación Cívica y Ética. El enfoque por competencias 2009-2010 NEXOS Sociedad, Ciencia y Literatura; Educación inclusiva. Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Desarrollo de competencias para la atención a la diversidad en y desde la escuela. SEP; Derechos humanos y educación en derechos humanos en la educación básica. SEP.

d) Integración de la Biblioteca de Formación Cívica y Ética. Para apoyar el desarrollo de los programas de formación que los maestros realizan, se ha generado una Biblioteca de Formación Cívica y Ética con obras de autores especialistas en temas relacionados con la democracia, la no discriminación, la legalidad y la educación y los derechos humanos.

Esta bibliografía de apoyo ha sido distribuida en los 574 Centros de Maestros de todo el país, además de colocarse en el portal de La DGFCMS: <http://formacioncontinua.sep.gob.mx>), para apoyar los procesos formativos de los docentes.

e) Adquisición de bibliografía para los Centros de Maestros, con el fin de enriquecer sus acervos bibliográficos.

f) La Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, publica y difunde materiales para los educadores, que incluyen temas de derechos humanos. Estos se entregan de manera gratuita a las escuelas y se encuentran en la página de internet de la DGEIB.

29. ¿En qué medida las políticas de contratación, evaluación e ascenso de profesores, directores, e inspectores de escuela incorporan principios de derechos humanos?<sup>27</sup>

Actualmente la DGEI analiza la importancia de incorporar como uno de los componentes para el perfil de docentes y directivos, el conocimiento de los derechos indígenas.

30. ¿Cómo son evaluadas las actividades de capacitación de los derechos humanos para los profesores?<sup>28</sup>

En el programa piloto señalado, realizado conjuntamente entre la SEP y la OEA, se aplicó un cuestionario de respuesta directa sobre los temas: derechos humanos, derechos indígenas, perspectiva de género e interculturalidad. Asimismo, como parte de la evaluación se solicitó la presentación de un ejercicio de aplicación de lo aprendido, con el fin de elaborar un manual de introducción para los docentes de Papantla, Veracruz.

En otros casos la evaluación se lleva a cabo de acuerdo con los lineamientos

<sup>27</sup> Plan de Acción, anexo C.15(b)(v).

<sup>28</sup> Plan de Acción, anexo E.27(f).

establecidos por las Instituciones de Educación Superior (IES), ya que son ellas las responsables de los programas académicos.

### Parte 3: RETOS Y COMENTARIOS GENERALES

31. ¿En qué medida el Plan de Acción para la 1<sup>a</sup> etapa del Programa Mundial ha contribuido a mejorar la integración de la educación en derechos humanos en los sistemas de las escuelas?

El Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH), actualmente en elaboración, considera la armonización con instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos, el Programa Mundial.

32. Sírvase indicar los principales obstáculos para la ejecución del Plan de Acción para la 1<sup>a</sup> etapa del Programa Mundial en su país en una escala del 1 al 5 (1 = Ningún obstáculo, 5 = Gran obstáculo):

- | <i>Ningún obstáculo</i>   | 1                                   | 2                                   | 3                                   | 4                                   | 5                        | <i>Importante obstáculo</i> |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| ■ Falta de concienciación del WPHRE a nivel del gobierno central  | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | □□×                         |
| ■ Falta de concienciación del WPHRE a nivel del gobierno local    | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | □□□×                        |
| ■ Falta de interés en WPHRE a nivel del gobierno central          | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | □□□□                        |
| ■ Falta de interés en WPHRE a nivel del gobierno local            | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | □□□□                        |
| ■ Profesores no tienen la formación suficiente                    | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | □□×                         |
| ■ Herramientas insuficientes para poder aplicar el programa       | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | □□□×                        |
| ■ Falta de recursos financieros para aplicar el programa          | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | □□□□×                       |
| ■ Otros (por favor especificar):<br><br>Desconocimiento del tema. |                                     |                                     |                                     |                                     |                          | □□□□□                       |

33. Sírvase indicar las medidas adoptadas por su país para garantizar que el Programa Mundial es conocido entre (1) los funcionarios de educación, (2) profesores y (3) los jóvenes.

En el marco de la Subcomisión en Educación en Derechos Humanos de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, se ha dado a conocer el Plan de Acción para la primera etapa (2005-2009) del Programa Mundial, con el propósito de considerarlo para la elaboración del PNEDH. Una vez finalizada su elaboración, será socializado a todos los niveles.

34. Por favor, indique en una escala del 1 al 5 (1 = Utilizado a menudo, 5 = No se utiliza) la utilidad de las siguientes publicaciones y / o herramientas disponibles en  
<http://www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/TrainingEducation.aspx>

- | <i>Utilizado a menudo</i>  | 1                        | 2                                   | 3                        | 4                                   | 5                        | <i>No se utiliza</i> |
|--|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| ■ <i>Plan de Acción para la 1<sup>a</sup> etapa del WPHRE</i>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | □□□×                 |
| ■ <i>ABC - La enseñanza de los Derechos Humanos: Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias</i> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | □□×                  |

- *Educación en Derechos Humanos en los sistemas escolares de Europa, Asia Central y América del Norte: Un compendio de buenas prácticas* (publicación conjunta de la OACDH, la OSCE / OIDDH, el Consejo de Europa y la UNESCO)

35. (Opcional). Por favor, describa la metodología y el proceso adoptado para preparar su informe nacional de evaluación:

La Secretaría de Relaciones Exteriores formuló solicitudes de información a la SEP y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

A partir de ello, la SEP examinó las acciones emprendidas por la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe y los instrumentos normativos existentes sobre educación en derechos y diversidad cultural.

La SRE integró la información recibida por parte de todas las instancias consultadas, en el presente documento de respuesta.

36. Por favor, sírvase realizar otras observaciones que estime convenientes:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), institución autónoma encargada de la protección y defensa de los derechos humanos en territorio mexicano, tiene entre sus principales funciones diseñar y ejecutar diversos programas de capacitación y educación continua, con la finalidad de involucrar a la sociedad en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos en nuestro país. Para cumplir con este objetivo, se han ubicado los siguientes sectores prioritarios de atención:

- Capacitación a servidores públicos, por recaer en ellos la responsabilidad de salvaguardar los derechos Humanos de la población.
- Capacitación en el sistema educativo nacional, por ser un espacio privilegiado para formar en los conocimientos y actitudes acordes con estos derechos y su vigencia en la vida cotidiana.
- Capacitación a grupos en situación vulnerable y el personal encargado de su atención, por tratarse de diversos colectivos humanos, cuyos derechos están en mayor riesgo de ser violentados dadas sus características y condiciones.
- Capacitación a organizaciones sociales. En este sector, se realizan actividades dirigidas a la sociedad civil organizada en el país, así como a las instituciones públicas vinculadas al quehacer de las organizaciones civiles.

En un lapso de diez años de cursos de capacitación, ésta abarcó alrededor de 624,925 mil personas.

Igualmente, la CNDH lleva a cabo, en colaboración con otras instituciones, los siguientes programas de formación académica:

- Doctorado en Derechos Humanos en colaboración co la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (convenio de colaboración en 2001);
- Máster en Derechos Humanos, Estado de Derechos y Democracia en Iberoamérica con la Universidad de Alcalá (convenio de colaboración en 2008);
- Máster en Derechos Humanos, en colaboración con la Universidad de Castilla-La

- Mancha, España (convenio de colaboración en 2005);
- Maestría en Derechos Humanos, que se imparte en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (convenio de colaboración en 2006);
  - Maestría en Derechos Humanos, que se imparte en colaboración con la Universidad Autónoma de Chihuahua (convenio de colaboración en 2006).
  - Maestría en Derechos Humanos, en colaboración con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (convenio de colaboración en 2008);
  - Especialidad en Derechos Humanos y Procuración de Justicia, en colaboración con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (convenio de colaboración en 2006).

Asimismo, la CNDH ha participado en el Consejo Interinstitucional para la Asignatura de Formación Cívica y Ética, órgano instituido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), que se reúne en forma periódica con la finalidad de trabajar en el análisis, la revisión, el seguimiento y la evaluación de los planes y los programas de estudio de la educación básica.

MUCHAS GRACIAS.